

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

02 FEB. 2021

REF: 11001-40-03-043-2014-00477-00

Previo a ordenar la elaboración de los oficios de aprehensión sobre el vehículo automotor de placas **NCZ-875**, se requiere a la parte accionante para que dentro del término de 10 días indique a esta judicatura si desea que el precitado bien le sea entregado en depósito gratuito, **de ser así**, deberá prestar caución con valor afianzado de \$48'000.000¹ de conformidad al núm. 6º del artículo 595 del C.G del P. e indicar la dirección del parqueadero de su disposición.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITAN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

03 FEB. 2021

Hoy _____ se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

¹ Avalúo de página web

https://vehiculos.tucarro.com.co/2012/tiguan_all*payment*methods*discount_cash*discount

